



ACTA NÚMERO 107
SESIÓN ORDINARIA
15 DE MARZO DEL 2024

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 16:10 dieciséis horas con diez minutos del viernes 15 de marzo del 2024, dos mil veinticuatro, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, y el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primera Regidora	Mariana Lizbeth Vallejo Olivares.
Segundo Regidor	Placido Antonio Hernández.
Tercera Regidora	Esmeralda Llanes Martínez.
Cuarto Regidor	Javier Torres Martínez.
Quinta Regidora	Esmeralda Concepción Silva Ponce.
Sexto Regidor	Eroldo Enríquez Terán.
Séptima Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez.
Octavo Regidor	José Manuel Ledezma Gómez.
Novena Regidora	María Carolina Flores Rojas.
Décimo Regidor	Luis Armando Treviño Rosales.
Décima Primera Regidora	Erika del Carmen González Obregón.
Síndica Primera	María Luisa Silva Jaramillo.
Síndico Segundo	Ernesto Aarón Gutiérrez Galván.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 15, 18 fracción I, 22, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente orden del día:

- I. Pase de lista de asistencia, verificación de quórum legal y en su caso instalación y apertura de la sesión.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024, que obra bajo el acta número 104.
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2024, que obra bajo el acta número 105.

Hoja 1 de 32 Del Acta 107 de fecha 15 de marzo del 2024.

Handwritten: Cruz Ramirez Fabida

Handwritten: Esmeralda Silva

Handwritten: 9

Handwritten signature



- V. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2024, que obra bajo el acta número 106.
- VI. Informe del avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2024, que obra bajo el acta número 104, así como de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2024 que obra bajo el acta número 105 y de los acuerdo tomados en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2024, que obra bajo el acta número 106; por parte del Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- VII. Dar cuenta del número y contenido de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes, por parte del Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- VIII. Informe de Actividades del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo.
- IX. Protesta de Ley a la C. Diana Yanelli López Gallardo, Decima Segunda Regidora Suplente, en razón de la licencia autorizada a la C. Cruz Mireya Cardona Hernández, Decimo Segunda Regidora Propietaria, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero del 2024, que obra bajo el acta 104.
- X. Informe relativo al cumplimiento de los lineamientos del Convenio de Colaboración de DIF Estatal con el Gobierno Municipal de García, concerniente a la Ejecución de los recursos del fondo de fortalecimiento a la defensoría municipal para fortalecer la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de García; por parte del Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de García, David Cisneros Díaz, para el Ejercicio Fiscal 2024.
- XI. Autorizar a los representantes legales del Municipio la celebración y firma de un Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y por otra parte el Municipio de García, Nuevo León, a través de sus representantes legales.
- XII. Aprobación del acuerdo propuesto mediante el dictamen formulado por la Comisión de Patrimonio, relativo a otorgar en concesión de uso, aprovechamiento y explotación de un bien inmueble propiedad del Municipio, una fracción de terreno correspondiente a 2,000 metros cuadrados, sobre una superficie total de 12,661.88 metros cuadrados, ubicado sobre la avenida Santa Elena, en el Fraccionamiento Santa María, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Santa María, como área municipal 6, para otorgar mediante la figura jurídica de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes inmuebles

Hoja 2 de 32 Del Acta 107 de fecha 15 de marzo del 2024.

Esmeralda Silva
Cruz
Mireya
Fabrida



municipales a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.; para que construya y habilite una capilla.

XIII. Asuntos Generales.

XIV. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, da la bienvenida a la presente sesión ordinaria del Ayuntamiento, acto seguido procede a desahogar el primer punto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar lista de asistencia y se válida la presencia de 11 - once Regidores y 02 - dos síndicos, según el listado de los miembros del Ayuntamiento antes citado, así mismo, se encuentra presente el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valdez López y el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por lo que se valida la existencia del quórum legal, se declara instalada la sesión por parte del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y por consiguiente serán válidos los acuerdos tomados, se da por agotado el primer punto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del orden del día y en virtud de que existe quórum legal, el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista dando lectura al orden del día, acto seguido, por instrucciones del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, procede a dar lectura al orden del día. Acto seguido y la no existir intervenciones al respecto, el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el orden del día, acto continuo por instrucciones del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el orden del día. Recogiendo el sentido de la votación, el cual da como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes y se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024, que obra bajo el acta número 104, el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista con la lectura del acta número 104, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024, acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, antes de iniciar la lectura pregunta si existen dudas o aclaraciones respecto al acta número 104, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024, acto seguido al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento el C. Secretario del

Esmeralda Silvo
Lucy Ramirez Fabiola

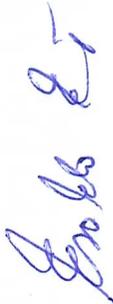
[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Ayuntamiento, Ismael Garza García, solicita la dispensa de la lectura del acta número 104, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024, en virtud de que fue circulada con anticipación a esta sesión. Recogiendo el sentido del voto, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobada la dispensa a la lectura del acta número 104, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024. Acto continuo, el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento la aprobación del contenido en su totalidad del acta número 104, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024, acto seguido, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por instrucciones del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, pone a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, el contenido en su totalidad del acta número 104, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024. Recogiendo el sentido de la votación dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobado el contenido en su totalidad del acta número 104, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024, dando por agotado el presente punto del orden del día.

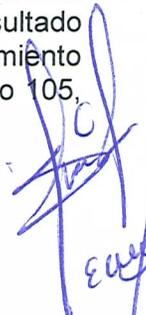
En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2024, que obra bajo el acta número 105, el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, lo asista con la lectura del acta número 105, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2024, acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, antes de iniciar la lectura pregunta si existen dudas o aclaraciones respecto al acta número 105, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2024, acto seguido al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, solicita la dispensa de la lectura del acta número 105, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2024. Recogiendo el sentido del voto, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobada la dispensa a la lectura del acta número 105, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2024. Acto continuo, el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento la aprobación del contenido en su totalidad del acta número 105, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2024, acto seguido, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por instrucciones del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, pone a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, el contenido en su totalidad del acta número 105, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2024. Recogiendo el sentido de la votación dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobado el contenido en su totalidad del acta número 105.

Cu2 Namiro Fabiolo
 Esmeralda Silva













que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2024, dando por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del quinto punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2024, que obra bajo el acta número 106, el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, lo asista con la lectura del acta número 106, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2024, acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, antes de iniciar la lectura pregunta si existen dudas o aclaraciones respecto al acta número 106, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2024, acto seguido al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, solicita la dispensa de la lectura del acta número 106, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2024. Recogiendo el sentido del voto, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobada la dispensa a la lectura del acta número 106, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2024. Acto continuo, el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento la aprobación del contenido en su totalidad del acta número 106, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2024, acto seguido, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por instrucciones del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, pone a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, el contenido en su totalidad del acta número 106, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2024. Recogiendo el sentido de la votación dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobado el contenido en su totalidad del acta número 106, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2024, dando por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del sexto punto del orden del día, relativo al informe del avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2024, que obra bajo el acta número 104, así como de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2024 que obra bajo el acta número 105 y de los acuerdo tomados en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2024, que obra bajo el acta número 106; por parte del Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, procede a rendir su informe en los siguientes términos:

SESION DEL AYUNTAMIENTO	PUNTO DE ACUERDO	AVANCE/ CUMPLIMIENTO
-------------------------	------------------	----------------------

Esmeralda Silvo
Cruz
Nam. 12
Fabiano

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2024, QUE OBRA BAJO EL ACTA NÚMERO 105.</p>	<p>En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, en el que se aprobó, la solicitud de la C. Alma V. Arrellano Aguilar en el que se separa temporalmente de las funciones inherentes, al cargo Honorífico de Presidenta del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de García, Nuevo León; por el periodo de la licencia que solicito su esposo, C. Carlos Alberto Guevara Garza, con efectos a partir del día 27 de febrero del 2024, con la finalidad de acompañar a su esposo, C. Carlos Alberto Guevara Garza, en los actos de campaña.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2024, QUE OBRA BAJO EL ACTA NÚMERO 106.</p>	<p>En el desarrollo del tercer punto del orden del día, en el que se aprobó, la Cuenta Pública correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, conforme al Dictamen emitido de fecha 13 de marzo del presente año, por parte de la Comisión de Hacienda Municipal.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Nemirz
Tabio 10*

*Enc 2
[Signature]*

Esmeralda Silva

En el desarrollo del séptimo punto del orden del día relativo a dar cuenta del número y contenido de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes, por parte del Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, procede a rendir su informe, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como anexo I.

En el desarrollo del octavo punto del orden del día, relativo al Informe de Actividades del C. Presidente Municipal. Acto continuó el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, procede a rendir su informe en los siguientes términos:

29 de febrero del 2024

- Mesas de trabajo sobre metodologías de trabajo y casos de éxito de las unidades de análisis municipales, estatales y federales.
- Instalación del sistema municipal de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de García, N.L.
- Firma de convenio de colaboración con la Secretaría de las Mujeres del Estado.
- Entrega de canchas de futbol, colonia Los Parques.

5 de marzo del 2024

- Entrega de Áreas de Juego, col Portal de Lincoln.

6 de marzo de 2024

Hoja 6 de 32 Del Acta 107 de fecha 15 de marzo del 2024.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



- Seguimiento de proyecto y presentación de propuesta para Retornos Viales Heberto Castillo.

8 de marzo del 2024

- Construcción de Techumbre Villas del Poniente, en la colonia Mitras Poniente.
- Entrega de construcción del Espacio EIA, colonia Valle de Lincoln.
- Banderazo de inicio de operaciones, semáforos de la colonia Valle de Lincoln.
- Supervisión de trabajos Rehabilitación de Plaza, colonia Real de Capellanía.

13 de marzo del 2024

- Visita a vecinos de los ejidos en Icamole.
- Entrega de Bombas para Funcionamiento de Pozos de agua, ejido el Milagro.

14 de marzo del 2024

- Entrega de Pluvial, colonia Ampliación Los Nogales.
- Entrega de Pluvial, colonia las Villas.

Se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del noveno punto del orden del día, relativo a la Protesta de Ley a la C. Diana Yanelli López Gallardo, Decima Segunda Regidora Suplente, en razón de la licencia autorizada a la C. Cruz Mireya Cardona Hernández, Decimo Segunda Regidora Propietaria, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero del 2024, que obra bajo el acta 104.

Acto continuo interviene el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, solicita a la C. Diana Yanelli López Gallardo, misma que se encuentra en las instalaciones del recinto oficial, se coloque frente al Ayuntamiento para tomar la protesta de Ley correspondiente, en los siguientes términos:

Ciudadana Diana Yanelli López Gallardo "¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las leyes que de ellas emanen, ¿y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Decima Segunda Regidora que el pueblo os ha conferido?",

Acto continuo interviene la C. Diana Yanelli López Gallardo y en uso de la voz manifiesta lo siguiente: "Si Protesto"

Acto continuo interviene el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo y en uso de la voz señala lo siguiente: "Si no lo hicieréis así, que el pueblo y el Municipio de García, Nuevo León os lo demande". Se da por agotado el presente puntos del orden del día.

En el desarrollo del décimo punto del orden del día, relativo al informe relativo al cumplimiento de los lineamientos del Convenio de Colaboración de DIF Estatal con el Gobierno Municipal de García, concerniente a la Ejecución de los recursos del fondo de fortalecimiento a la defensoría municipal para fortalecer la Defensoría de las Niñas, Niños

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Sur Mireya Cardona Fabiola

Esmeralda Silva

my

(Vertical handwritten signatures and initials on the right margin)



y Adolescentes del Municipio de García; por parte del Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de García, David Cisneros Díaz, para el Ejercicio Fiscal 2024. Acto continuo el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, solicita al C. Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia De García, David Cisneros Diaz, proceda a rendir su informe.

Acto continuo por instrucciones del C. Encargado de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, interviene el C. Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia De García, David Cisneros Diaz, mismo que presenta en los siguientes términos:

Fortalecimiento a la Defensoría Municipal, equipamiento de instalaciones y capacitación con certificación de personal

- Objetivo del Proyecto:

Fase 2 del Proyecto " Remodelación de Alberque de NNA en DIF

- Equipamiento del mismo con equipos eléctricos y didácticos
- Remodelación de los sanitarios de Niños y Niñas del albergue
- Equipo multidisciplinario conformado con personal capacitado

- Antecedentes y Justificación del proyecto.

En el 2023 se suscitaron 470 atenciones a NNA, donde se resaltan las violaciones, agresiones, abandono, adicciones y diversas problemáticas intrafamiliares, ante esta situación se realizan las contrataciones señaladas del equipo profesional y equipamiento de instalaciones

Costo total de las acciones	
Concepto	Total
Recurso Humano (2 abogados, 1 psicólogo, 1 trabajadora social)	\$504,000.00
Capacitación	\$16,000.00
Infraestructura y equipo	\$196,612.00
Total de acciones	\$716,612.00

- Metas específicas del Proyecto.
 - Seguir brindando una atención inmediata y temporal a NNA en situación de riesgo, vulnerabilidad, violencia, abandono, contingencia y casos especiales en un espacio

Cu 2 Ramirez Fabiola

Esmeralda Silvo

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'D' at the top right and several vertical signatures on the right margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



- bien acondicionado y preparado para que los NNA sienta un ambiente de CASA, mientras dura su resguardo y se resuelva su caso de manera ética y legal.
- b. Contar con personal profesional y calificado

Acto continuo interviene el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, quien pregunta, si es una solicitud que se está planteando y que si aún no se han otorgado los recursos, realiza esta pregunta por si se debiera solicitar una aprobación por el cabildo.

Acto continuo interviene el C. Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, quien comenta que ese recurso está presupuestado recibir en este ejercicio y es necesario realizar la presentación al Ayuntamiento, ya se encuentra programado en el Estado el recurso.

Acto continuo interviene el C. Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia De García, David Cisneros Diaz, quien comenta que parte de los lineamientos del proyecto es hacer del conocimiento al Ayuntamiento, cómo se van a invertir estos recursos, la aprobación es facultad del Comité Evaluador de los Proyectos en el Gobierno del Estado.

Acto continuo interviene la C. Novena Regidora, María Carolina Flores Rojas, quien comenta que es parecido al proyecto que se presentó en una sesión del año pasado, para la adquisición de un automóvil.

Acto continuo interviene el C. Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia De García, David Cisneros Diaz, quien afirma que se realizó la compra del vehículo, adecuaciones a oficinas, contratación de personal que es parte del cumplimiento anual, así como infraestructura y equipo.

Acto continuo interviene la C. Novena Regidora, María Carolina Flores Rojas, quien pregunta si existe algún aumento al monto total del proyecto.

Acto continuo interviene el C. Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia De García, David Cisneros Diaz, quien comenta que la asignación del recurso se redujo en el caso del Municipio de García, hasta un sesenta por ciento a raíz de la pandemia, menciona que los primeros montos que se otorgaban al municipio, se acercaban a los dos millones de pesos, posterior a la pandemia y cuando generan otros gastos en el caso de salud, los montos se redujeron y no se han autorizado nuevamente esas cantidades.

Acto continuo interviene la C. Novena Regidora, María Carolina Flores Rojas, quien comenta que si no se han presentado a Gobierno del Estado a presentar el aumento de los casos por ejemplo de niños con discapacidad para poder negociar y que suba la cifra.

Acto continuo interviene el C. Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia De García, David Cisneros Diaz, quien comenta que el tema de discapacidad, no es un rubro que afecta principalmente a este tema.

Esméralda Silva
 que
 nombre
 Fabiola



Acto continuo interviene la C. Novena Regidora, María Carolina Flores Rojas, quien pregunta si se atienden a muchos.

Acto continuo interviene el C. Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia De García, David Cisneros Diaz, quien responde en sentido afirmativo, sin embargo es en términos generales, cuando son vulnerados al interior del domicilio, no es en tema específico de algún tipo de discapacidad, se habla de violencia al interior por parte de los padres, familia y ahí entra DIF en el tema de la protección y la restitución del Derecho.

Acto continuo interviene el C. Sexto Regidor, Eroldo Enríquez Terán, quien comenta que no es un tema de buscar más recurso, ya está etiquetado por el Estado, asignado para muchos Municipios, que tienen la defensoría del menor.

Acto continuo interviene el C. Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia De García, David Cisneros Diaz, quien comenta que las defensorías existen en los 52 municipios existe un recurso otorgado, para efecto de entrar todos en paridad, es de 450,000 pesos, la diferencia de nosotros tiene que ver con la población detectada en el último censo del INEGI que asciende a los 145,000 pesos, niños, niñas y adolescentes.

Acto continuo interviene el C. Decimo Regidor, Luis Armando Treviño Rosales, quien comenta que García se encuentra en aumento y no se puede comparar con un municipio que tiene una población menor y reciben la misma cantidad.

Acto continuo interviene el C. Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia De García, David Cisneros Diaz, quien comenta que, si sucede y en ese sentido se han realizado las gestiones pertinentes ante DIF Nuevo León, para efecto que se hagan las gestiones por medio del Congreso y por medio de Tesorería, sin embargo, no se ha logrado, así mismo agradece a los miembros del Ayuntamiento y menciona que posteriormente se les pasará el convenio. Se da por concluido el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del décimo primer punto del orden del día relativo autorizar a los representantes legales del Municipio la celebración y firma de un Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y por otra parte el Municipio de García, Nuevo León, a través de sus representantes legales; acto continuo el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, otorga el uso de la voz al C. Secretario de Tesorería, Finanzas, Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, para que lo asista en el desarrollo del presente punto.

Acto continuo interviene el C. Secretario de Tesorería, Finanzas, Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, quien comenta que, la celebración del presente convenio se lleva a cabo de manera anual y tiene por objeto la coordinación administrativa y colaboración hacendaria, esto para vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular; además de los derechos de control vehicular, y multas por infracciones de

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' at the top right, and several other signatures along the right margin.]

[Handwritten notes in blue ink on the left margin: 'Cmz Nam. 112 Tabicela' and 'Esmeralda Silvo' written vertically.]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]



tránsito, incluyendo el intercambio de información entre ambas partes para el cumplimiento de las acciones coordinadas, así mismo en este convenio se establecen los descuentos que se otorgan por parte del Municipio, los cuales son en el mes de enero el treinta por ciento, en el mes de febrero el veinte por ciento y en el mes de marzo el diez por ciento y de lo que se recauda por parte del Estado como del Municipio, se hace un resumen y el Estado recibe el veinte por ciento y el Municipio el ochenta por ciento de las multas, las cuales se reciben los primeros cinco días del mes siguiente, esta es la finalidad de este convenio, al igual que el años anteriores.

Acto continuo el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, para que someta a votación del pleno el presente acuerdo.

Acto continuo interviene el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, quien por instrucciones del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, pone a consideración del pleno la aprobación para autorizar a los representantes legales del Municipio la celebración y firma de un Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y por otra parte el Municipio de García, Nuevo León, a través de sus representantes legales. Recogiendo el sentido de la votación dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes.

Se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del décimo segundo punto del orden del día relativo a la aprobación del acuerdo propuesto mediante el dictamen formulado por la Comisión de Patrimonio, relativo a otorgar en concesión de uso, aprovechamiento y explotación de un bien inmueble propiedad del Municipio, una fracción de terreno correspondiente a 2,000 metros cuadrados, sobre una superficie total de 12,661.88 metros cuadrados, ubicado sobre la avenida Santa Elena, en el Fraccionamiento Santa María, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Santa María, como área municipal 6, para otorgar mediante la figura jurídica de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes inmuebles municipales a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.; para que construya y habilite una capilla; acto continuo el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, otorga el uso de la voz al Presidente y Coordinador de la Comisión de Patrimonio Municipal, el C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, para que lo asista con la lectura del Dictamen de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Comisión de Patrimonio Municipal.

Acto continuo interviene el C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, quien solicita al C. Secretario del Ayuntamiento someta a consideración del pleno del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del dictamen de la comisión de Patrimonio de fecha 24 de marzo del 2023, mismo que fue circulado con anticipación a esta sesión, para remitirse a la lectura de los acuerdos del dictamen.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

*Amr Rem. 22
 Fabiola*

[Handwritten signature]

Esmeralda Silvo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento la petición del C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván y al no existir comentarios al respecto por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, el C. Secretario del Ayuntamiento somete a votación la solicitud del Síndico Segundo, Recogiendo el resultado de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, quedando aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen de la Comisión de Patrimonio de fecha 14 de marzo del 2024, mismo que se hace consistir en lo siguiente:

**C.C. Integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.
Presentes. -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción IV inciso c), 38, 171 fracción II y 172 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los artículos 11 fracción V y VIII así como el artículo 21 fracción XI de igual forma los demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, siendo competentes para conocer y resolver asuntos de su competencia, y en atención a la solicitud formulada por la Parroquia Santísima Trinidad de fecha 11 de marzo de 2024, que suscribe el C. Párroco Pbro. Fray José Luis Ledezma González OFM, la cual fue turnada a esta Comisión del Ayuntamiento para su estudio y dictamen, propone la aprobación del proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba: otorgar en concesión de uso, aprovechamiento y explotación un bien de dominio público y transferir el uso temporal, de una fracción de un área cedida al municipio correspondiente a 2,000 metros cuadrados de un bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado sobre la Avenida Santa Elena en el fraccionamiento Santa María, en el Municipio de García, Nuevo León, Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas Santa María, como Área Municipal 6 bajo el expediente catastral 33061001, una superficie total de 12,661.88 metros cuadrados, otorgándose 2,000 metros cuadrados para que la Arquidiócesis de Monterrey A.R. construya y habilite una capilla por un periodo de quince años. Lo anterior, en los términos siguientes:

En García, Nuevo León, a los 14 días del mes de marzo de 2024. Visto el escrito de fecha 11 de marzo de 2024, que suscribe que suscribe el C. Párroco Pbro. Fray José Luis Ledezma González OFM, mediante el cual solicita respecto del "área municipal 6" del fraccionamiento Santa María, sobre la Avenida Santa Elena en el Municipio de García, Nuevo León, mismo que cuenta con una superficie total de 12,661.88 metros cuadrados, se otorgue en concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles municipales a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., un área de 2,000 metros cuadrados para la construcción de una capilla por un periodo de quince años; y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Conforme a información proporcionada por el C. Párroco Pbro. Fray José Luis Ledezma González OFM, solicita en concesión una fracción de terreno

Hoja 12 de 32 Del Acta 107 de fecha 15 de marzo del 2024.

Esmeralda Silva
Cruz Ramirez
Fabíola

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



correspondiente a 2,000 metros cuadrados a efecto de construir una capilla sobre una superficie de 12,661.88 metros cuadrados concesionar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien inmueble mismo que actualmente no se encuentra en uso.

SEGUNDO.- Que el predio materia de la solicitud, fue cedido al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León por FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO S.A. DE C.V. con motivo del desarrollo habitacional denominado Fraccionamiento Santa María, según resolución emitida dentro del Acuerdo SDUEP/MG/019/2009 dentro del expediente administrativo PV 417/09-12, por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, administración 2009-2012 y se identifica en el plano autorizado como , de dicho fraccionamiento, con una superficie total de 12,661.88 metros cuadrados; y se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el Numero 1569 Volumen 103 Libro 63 Sección Propiedad, Unidad Villa de García, con fecha 23 de diciembre del 2010. Se adjunta copia certificada de la resolución y plano que se indica, así como del certificado de libertad de gravamen del predio, mismo que se adjunta al presente identificado como Anexo 1.; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que una vez analizado lo anterior y entrando al estudio del área municipal, se desprende que el área, fue cedida al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, ahora bien y conforme a la legislación vigente; que corresponde a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en relación al destino de las áreas municipales, en su artículo 210 fracción I establece lo siguiente:

“Artículo 210.- Quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas por el presente artículo deberán ceder gratuitamente al Municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destino y equipamiento urbano público, las siguientes superficies de suelo, denominadas Áreas de Cesión Municipal:

I. Fraccionamientos habitacionales unifamiliares de urbanización inmediata y progresiva: el 17%-diecisiete por ciento del área vendible o 22-veintidós metros cuadrados de suelo por unidad de vivienda, lo que resulte mayor.

El 60%-sesenta por ciento del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas; de lo anterior, un 30%-treinta por ciento en fraccionamientos habitacionales de urbanización inmediata se podrá destinar para jardines ubicados en camellones y rotondas de 4-cuatro metros de ancho o de diámetro como mínimo, o anchuras adicionales en las aceras, y hasta un 30%-treinta por ciento de lo anterior en jardines menores, siempre y cuando esto sea en vías colectoras o menores, y no podrá ser contabilizado como parte de su derecho de vía.

Remitez fabrica
Cruz
Esmeralda Silva

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

El otro 40%-cuarenta por ciento del suelo cedido deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público de nivel básico, áreas deportivas públicas, caseta de vigilancia y asistencia pública.

(...)"

Que tomado en cuenta que el área municipal que se pretende dar la concesión se considera factible concesionar el uso, aprovechamiento y explotación del bien inmueble de dominio público y transferir su uso siendo esta área municipal la ubicada sobre la avenida Santa Elena en el Fraccionamiento Santa María, en el Municipio de García, Nuevo León, Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas Fraccionamiento Santa María.

Ramirez Fabrice La

Cruz

SEGUNDO. - A efecto de concesionar el uso, aprovechamiento y explotación del bien inmueble de dominio público propiedad del Municipio, se formula dictamen técnico justificando la concesión conforme a lo siguiente:

- a) El predio en materia no presenta infraestructura municipal alguna, además de que actualmente no es utilizado para los fines de jardines, parques o plazas públicas, equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia o asistencia pública.
- b) La concesión del bien inmueble tiene como finalidad transferir el uso temporal del predio a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A. R., para la construcción y habilitación de una capilla; justificando la necesidad de contar con dicha capilla, entre otras, las causas siguientes:
 1. Que con el actual crecimiento demográfico los habitantes de esta colonia han solicitado reiteradamente un lugar donde profesar libremente un culto religioso, siendo estos últimos quienes gozan de esta garantía tal y como lo describe en el artículo 2 la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
 2. Actualmente, la población del municipio de García, Nuevo León es de 397,205 habitantes esto en cuanto al Panorama Sociodemográfico de Nuevo León 2020 según el Censo de población y Vivienda 2020-2021.
 3. El comportamiento de la población en los últimos 3 años es con una franca tendencia al alza, con la potencial llegada de nuevos ciudadanos del cual de la población con lugar de residencia distinto al actual de marzo del 2015 a la fecha aumento en un 23.3%.
 4. Actualmente no existe infraestructura de este tipo de asociaciones religiosas y cultos públicos en todo el desarrollo urbanístico del Fraccionamiento de

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Esmeralda Silvo

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IV. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; y

V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo.

ARTÍCULO 204.- Las concesiones sobre esta clase de bienes se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine esta Ley."

Los contratos de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado. El plazo de las concesiones podrá prorrogarse hasta por un periodo equivalente a aquel por el que fueron otorgadas.

Concluido el plazo por el que fue otorgado la concesión, las obras, instalaciones y bienes dedicados a la explotación de la misma quedarán a favor del Municipio. En caso de prórroga u otorgamiento de nueva concesión, para la fijación del monto de los derechos se deberán considerar las mejoras y bienes dedicados a la explotación de la concesión.

Que con la concesión del predio, la Arquidiócesis de Monterrey A.R. estaría en posibilidad de instalar y habilitar una capilla, por lo que conforme a este y al considerando segundo, es conducente y factible la concesión de uso, aprovechamiento y explotación del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en un predio ubicado sobre avenida Santa Elena, en el Fraccionamiento Santa María, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Santa María, como Área Municipal 6, con una superficie total de 12,661.88 metros cuadrados, para estar en posibilidad de otorgar 2,000 metros cuadrados de la superficie total, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales a favor del a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., para la instalación y habilitación de una capilla por su cuenta y a su costa.

CUARTO. - Que el artículo 130, del Título Quinto, relativo a las Reservas Territoriales, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por la que se recibió el área de cesión municipal establecía que el Estado y los municipios podrán transmitir a organismos públicos o particulares cuyo objeto sea la construcción y financiamiento de obras de beneficio social, superficies de terrenos para su desarrollo, previo decreto del Honorable Congreso del Estado. Ahora bien, no obstante que el área a concesionar, no fue adquirida por el Municipio como Reserva Territorial, sino que fue cedida al Municipio en términos de lo dispuesto por el ahora artículo 210, fracción I, de la ahora Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, con motivo del desarrollo habitacional denominada Fraccionamiento Santa María, en el Municipio de García, Nuevo León, y considerando que el artículo 210 antepenúltimo párrafo, el Honorable Congreso del Estado, deberá conocer de la concesión y transferencia del uso del área, para que se sirva a:

Em. Vez Fabiola
Cruz
Esmeralda Silva

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



- I. Interpretar la aplicación del artículo 210 antepenúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León vigente en el Estado.
- II. De interpretar aplicable el artículo 210 antepenúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, autorizar mediante decreto una fracción de terreno de 2,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado sobre la avenida Santa Elena, en el Fraccionamiento Santa María, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Santa María, como Área Municipal 6, y
- III. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 210, antepenúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, otorgar la autorización para otorgar en concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 2,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado sobre la avenida Santa Elena, en el Fraccionamiento Santa María, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Santa María, como Área Municipal 6 con una superficie total de 12,661.88 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León bajo el Numero 1569 Volumen 103 Libro 63 Sección Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 23 de diciembre del 2010.

Que, en base a lo anterior, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 115 Fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 33 Fracciones IV inciso c), 171 y 172 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones normativas aplicables, el Ayuntamiento de García, Nuevo León,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba otorgar bajo la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento y explotación de bienes inmuebles una fracción de terreno de 2,000 metros cuadrados del predio ubicado sobre la avenida Santa Elena, en el Fraccionamiento Santa María, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Santa María, como Área Municipal 6, con una superficie total de 12,661.88 metros cuadrados, para transferir su uso a la Arquidiócesis de Monterrey A.R., a efecto de que instale y habilite una capilla por un periodo de quince años.

Hoja 17 de 32 Del Acta 107 de fecha 15 de marzo del 2024.

CM2 Ramirez Fabiola

Esméralda Silva

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEGUNDO. - Se aprueba la celebración del instrumento legal por parte del Presidente Municipal y el Síndico Segundo para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien inmueble propiedad del municipio respecto de una fracción de terreno de 2,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado sobre la avenida Santa Elena, en el Fraccionamiento Santa María, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Santa María, como Área Municipal 6, con una superficie total de 12,661.88 metros cuadrados, así como transferir su uso por un término de 15-quince años, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. para la instalación y habilitación por su cuenta y a su costa, de una capilla, previo decreto de aprobación correspondiente del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Envíese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos precisados en el considerando cuarto, esto es:

"(...)

IV. De interpretar aplicable el artículo 210 antepenúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, autorizar mediante decreto la desafectación de una fracción de terreno de 2,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado sobre la avenida Santa Elena, en el Fraccionamiento Santa María, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Santa María, como Área Municipal 6, y

V. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 210, antepenúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, otorgar la autorización para otorgar en concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 2,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado sobre la avenida Santa Elena, en el Fraccionamiento Santa María, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Santa María, como Área Municipal 6 con una superficie total de 12,661.88 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el Numero 1569 Volumen 103 Libro 63 Sección Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 23 de diciembre del 2010".

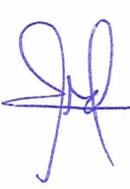
Para lo cual, se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su envío.

Que Remigio
 Fabiolo
 Esmeralda Silvo

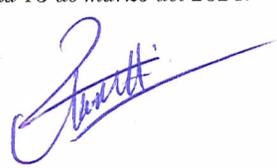










CUARTO. – La Arquidiócesis de Monterrey A.R. a través de la Dependencia o Entidad competente, deberá instalar y habilitar una capilla, de conformidad con las leyes, ordenamientos, reglamentos y disposiciones aplicables, por lo que todos los permisos, licencias y autorizaciones ya sean estos Estatales y Municipales necesarios para la construcción, deberán ser obtenidos por parte del solicitante, antes del inicio de ejecución de la instalación.

QUINTO. - La instalación y habilitación de la capilla, deberá iniciar dentro de 12 meses contados a partir de la celebración del contrato de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles bajo pena de rescisión administrativa del contrato si en ese tiempo no inicia la instalación, lo cual deberá quedar estipulado en el referido instrumento.

SEXTO. - Se dispone la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal Oficial y/o Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su publicación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a 14 catorce días del mes de Marzo de 2024 dos mil veinticuatro C. Síndico Segundo, Presidente y Coordinador de la Comisión, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, A FAVOR; C. Séptima Regidora, Fabiola Manuela Cruz Ramírez, A FAVOR, y C. Décimo Regidor, Luis Armando Treviño Rosales, A FAVOR.

..... Rubricas

Acto continuo el C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, otorga el uso de la voz al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, para que ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento los acuerdos del dictamen de la Comisión de Patrimonio de fecha 14 de marzo del 2024.

Acto continuo el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, para que someta a votación del pleno del Ayuntamiento, los acuerdos del Dictamen de la Comisión de Patrimonio de fecha 14 de marzo del 2024.

Acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento Presentes, somete a votación los acuerdos del dictamen formulados por la Comisión de Patrimonio, en fecha 14 de marzo del 2024. Recogiendo el sentido de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor, por parte de los miembros del ayuntamiento presentes de los siguientes acuerdos:

ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba otorgar bajo la figura jurídica de concesión de uso aprovechamiento y explotación de bienes inmuebles una fracción de terreno de 2,000

Hoja 19 de 32 Del Acta 107 de fecha 15 de marzo del 2024.

Cruz Ramirez
Fabiola

Esmeralda Silvo

Ernesto Aarón
Fabiola
Fabiola
Fabiola



metros cuadrados del predio ubicado sobre la avenida Santa Elena, en el Fraccionamiento Santa María, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Santa María, como Área Municipal 6, con una superficie total de 12,661.88 metros cuadrados, para transferir su uso a la Arquidiócesis de Monterrey A.R., a efecto de que instale y habilite una capilla.

SEGUNDO. - Se aprueba la celebración del instrumento legal por parte del Presidente Municipal y el Síndico Segundo para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien inmueble propiedad del municipio respecto de una fracción de terreno de 2,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado sobre la avenida Santa Elena, en el Fraccionamiento Santa María, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Santa María, como Área Municipal 6, con una superficie total de 12,661.88 metros cuadrados, así como transferir su uso por un término de 15-quince años, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R. para la instalación y habilitación por su cuenta y a su costa, de una capilla, previo decreto de desafectación o aprobación correspondiente del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Envíese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos precisados en el considerando cuarto, esto es:
“(…)”

- VI. De interpretar aplicable el artículo 210 antepenúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, autorizar mediante decreto la desafectación de una fracción de terreno de 2,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado sobre la avenida Santa Elena, en el Fraccionamiento Santa María, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Santa María, como Área Municipal 6, y
- VII. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 210, antepenúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, otorgar la autorización para otorgar en concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 2,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado sobre la avenida Santa Elena, en el Fraccionamiento Santa María, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Santa María, como Área Municipal 6 con una superficie total de 12,661.88 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el Numero 1569 Volumen 103 Libro 63

(Handwritten signatures in blue ink)

Carz Ram. V. Fabiola
Esmeralda Silvo

(Vertical handwritten signatures in blue ink)



León, C.P. 66001
243900 y 812488

Sección Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 23 de diciembre del 2010".

Para lo cual, se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su envío.

CUARTO. - La Arquidiócesis de Monterrey A.R. a través de la Dependencia o Entidad competente, deberá instalar y habilitar una capilla, de conformidad con las leyes, ordenamientos, reglamentos y disposiciones aplicables, por lo que todos los permisos, licencias y autorizaciones ya sean estos Estatales y Municipales necesarios para la construcción, deberán ser obtenidos por parte del solicitante, antes del inicio de ejecución de la instalación.

QUINTO. - La instalación y habilitación de la capilla, deberá iniciar dentro de 12 meses contados a partir de la celebración del contrato de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles bajo pena de rescisión administrativa del contrato si en ese tiempo no inicia la instalación, lo cual deberá quedar estipulado en el referido instrumento.

SEXTO. - Se dispone la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal Oficial y/o Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su publicación.

Se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del décimo tercer punto del orden del día relativo a los asuntos generales, el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, menciona que antes de ceder el uso de la voz a los miembros del Ayuntamiento presentes desea comentarles que se llevó a cabo la consulta pública los días doce y trece de noviembre del año dos mil veintitrés en dos periódicos de mayor circulación, en el periódico ABC y en el periódico el Porvenir, así como en el periódico oficial el día doce del mismo mes y derivado de lo anterior, una vez concluido el periodo de consulta pública y al no existir ciudadanos que opinaran en la consulta pública, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, propuso 4 proyectos de dictamen mismos que tienen a la vista y que fueron enviados en las fechas antes mencionadas a la consulta, por lo cual remito el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, José Manuel Ledezma Gómez, para que de lectura de los cuatro dictámenes.

Acto continuo interviene el C. Octavo Regidor, José Manuel Ledezma Gómez, quien solicita al C. Secretario del Ayuntamiento que ponga a consideración del pleno del Ayuntamiento la dispensa a la lectura del Dictamen del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de García, Nuevo León, emitido por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2024, con excepción de los acuerdos, en razón de que este fue circulado con anticipación a esta sesión, para remitirse a la lectura de los acuerdos del dictamen.

Esméralda Silvo
21/2 Ramiro
Cubillos

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento la petición del C. Octavo Regidor, José Manuel Ledezma Gómez y al no existir comentarios al respecto por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, el C. Secretario del Ayuntamiento somete a votación la solicitud del Octavo Regidor. Recogiendo el resultado de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, quedando aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de García, Nuevo León, emitido por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2024, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como anexo II, y que hacen consistir en lo siguiente:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos Para el Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO. Se expide el Reglamento de Espectáculos Públicos Para el Municipio de García, Nuevo León.

TERCERO. Se dispone la publicación del Reglamento de Espectáculos Públicos Para el Municipio de García, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Síndico Segundo del Ayuntamiento para que gestione la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, del Reglamento de Espectáculos Públicos Para el Municipio de García, Nuevo León.

Acto continuo el C. Octavo Regidor, José Manuel Ledezma Gómez, otorga el uso de la voz al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, para que ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento los acuerdos del Dictamen del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de García, Nuevo León, emitido por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2024.

Acto continuo interviene el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien instruye al C. Secretario de Ayuntamiento, Ismael Garza García, para que ponga a consideración del Pleno del Ayuntamiento el Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de García, Nuevo León

Acto continuo interviene el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, quien en uso de la voz comenta que toda vez que se trata de la aprobación de un Reglamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, la votación será de forma nominal, por lo que esta se hará mencionando su nombre completo, puesto y el sentido de su voto, comenzando por la primera regidora. Continuando en uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, pregunta si existen dudas, aclaraciones o intervenciones al respecto, y al no

Crz Namiriz Fabiola
Esmeralda Silva

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several others along the right margin.]

mauda

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



de Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2024, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como anexo III, y que hacen consistir en lo siguiente:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento de Panteones del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO. Se expide el Reglamento de Panteones del Municipio de García, Nuevo León.

TERCERO. Se dispone la publicación del de Panteones del Municipio de García, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Síndico Segundo del Ayuntamiento para que gestione la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, del Reglamento de Panteones del Municipio de García, Nuevo León.

Acto continuo el C. Octavo Regidor, José Manuel Ledezma Gómez, otorga el uso de la voz al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, para que ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento los acuerdos del Dictamen del Reglamento de Panteones del Municipio de García, Nuevo León, emitido por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2024.

Acto continuo el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, para que someta a votación del pleno del Ayuntamiento, los acuerdos del Dictamen del Reglamento de Panteones del Municipio de García, Nuevo León, emitido por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2024.

Acto continuo interviene el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, quien en uso de la voz comenta que toda vez que se trata de la aprobación de un Reglamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, la votación será de forma nominal, por lo que esta se hará mencionando su nombre completo, puesto y el sentido de su voto, comenzando por la primera regidora. Continuando en uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, pregunta si existen dudas, aclaraciones o intervenciones al respecto, y al no existir intervención alguna por parte de los miembros del Ayuntamiento, pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento presentes para su aprobación, el Reglamento de Panteones del Municipio de García, Nuevo León, conforme a los acuerdos contenidos en el dictamen, emitido por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2024, y que se tienen por reproducidos en este acto.

Recogiendo el sentido del voto de cada miembro del Ayuntamiento resultando de la siguiente manera:

Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal

Gustavo Alberto Guerrero Tamayo

A Favor

Hoja 24 de 32 Del Acta 107 de fecha 15 de marzo del 2024.

Emr Ramirez Fabrice
Esmeralda Silva

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Lombas', 'J. M.', and others]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



Primera Regidora	Mariana Lizbeth Vallejo Olivares	A Favor
Segundo Regidor	Placido Antonio Hernández	A Favor
Tercera Regidora	Esmeralda Llanes Martínez	A Favor
Cuarto Regidor	Javier Torres Martínez	A Favor
Quinta Regidora	Esmeralda Concepción Silva Ponce	A Favor
Sexto Regidor	Eroldo Enriquez Terán	A Favor
Séptima Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez	A Favor
Octavo Regidor	José Manuel Ledezma Gómez	A Favor
Novena Regidora	María Carolina Flores Rojas	A Favor
Décimo Regidor	Luis Armando Treviño Rosales	A Favor
Décima Primera Regidora	Erika del Carmen González Obregón	A Favor
Décima Segunda Regidora	Diana Yanelli López Gallardo	A Favor
Síndica Primera	María Luisa Silva Jaramillo	A Favor.
Síndico Segundo	Ernesto Aarón Gutiérrez Galván	A Favor.

Dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del ayuntamiento presentes, en los términos en los que fue sometido a votación.

Acto continuo interviene el C. Octavo Regidor, José Manuel Ledezma Gómez, quien solicita al C. Secretario del Ayuntamiento ponga a consideración del pleno del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Dictamen del Reglamento de Comercio del Municipio de García, Nuevo León, con excepción de los acuerdos, emitido por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2024, mismo que fue circulado con anticipación a esta sesión, para remitirse a la lectura de los acuerdos del dictamen.

Acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento la petición del C. Octavo Regidor, José Manuel Ledezma Gómez y al no existir comentarios al respecto por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, el C. Secretario del Ayuntamiento somete a votación la solicitud del Octavo Regidor. Recogiendo el resultado de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, quedando aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen del Dictamen del Reglamento de Comercio del Municipio de García, Nuevo León, emitido por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2023, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como anexo IV, y que hacen consistir en lo siguiente:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la iniciativa por la que se reforman los ARTICULOS 3, FRACCIONES IV, V, Y VI; 4, FRACCIONES I, II Y III; 5, FRACCIONES I, Y II; 7 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II Y X; 8, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIONES I, II, III, IV, VI, Y VIII; 9, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 12, FRACCIONES II, VI, Y XVI; 14, FRACCIÓN IX; 17; 21, FRACCIONES II, XI Y XII; 25 PÁRRAFO ÚLTIMO; 26, PÁRRAFO PRIMERO; 28; 30; 34; 38; 39, PÁRRAFO PRIMERO; 40, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO; 43; 45, BIS; 47; 48, PRIMERO Y SEGUNDO; 49; 50; 54; 56, PÁRRAFO

Hoja 25 de 32 Del Acta 107 de fecha 15 de marzo del 2024.

Con nombre Fabiela

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]

mauricio

[Handwritten signature]



PRIMERO; 57, PÁRRAFO TERCERO; 58, FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO; 60, FRACCIONES II A V; 61; 63; 67; 69; 71; 73; 74;81. SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIONES XII Y XIII; 4 BIS, FRACCIONES I Y II; 12, FRACCIÓN XVIII, Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VII; 57 PÁRRAFO CUARTO; 75; 76; 77; 78; 79, Y 80, DEL REGLAMENTO DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

SEGUNDO. Se expiden reformas de los ARTÍCULOS 3, FRACCIONES IV, V, Y VI; 4, FRACCIONES I, II Y III; 5, FRACCIONES I, Y II; 7 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II Y X; 8, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIONES I, II, III, IV, VI, Y VIII; 9, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 12, FRACCIONES II, VI, Y XVI; 14, FRACCIÓN IX; 17; 21, FRACCIONES II, XI Y XII; 25 PÁRRAFO ÚLTIMO; 26, PÁRRAFO PRIMERO; 28; 30; 34; 38; 39, PÁRRAFO PRIMERO; 40, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO;43; 45, BIS; 47; 48, PRIMERO Y SEGUNDO; 49; 50; 54; 56, PÁRRAFO PRIMERO; 57, PÁRRAFO TERCERO; 58, FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO; 60, FRACCIONES II A V; 61; 63; 67; 69; 71; 73; 74;81. SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIONES XII Y XIII; 4 BIS, FRACCIONES I Y II; 12, FRACCIÓN XVIII, Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VII; 57 PÁRRAFO CUARTO; 75; 76; 77; 78; 79, Y 80, DEL REGLAMENTO DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

TERCERO. Se dispone la publicación de las reformas de los ARTICULOS 3, FRACCIONES IV, V, Y VI; 4, FRACCIONES I, II Y III; 5, FRACCIONES I, Y II; 7 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II Y X; 8, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIONES I, II, III, IV, VI, Y VIII; 9, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 12, FRACCIONES II, VI, Y XVI; 14, FRACCIÓN IX; 17; 21, FRACCIONES II, XI Y XII; 25 PÁRRAFO ÚLTIMO; 26, PÁRRAFO PRIMERO; 28; 30; 34; 38; 39, PÁRRAFO PRIMERO; 40, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO;43; 45, BIS; 47; 48, PRIMERO Y SEGUNDO; 49; 50; 54; 56, PÁRRAFO PRIMERO; 57, PÁRRAFO TERCERO; 58, FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO; 60, FRACCIONES II A V; 61; 63; 67; 69; 71; 73; 74;81. SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIONES XII Y XIII; 4 BIS, FRACCIONES I Y II; 12, FRACCIÓN XVIII, Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VII; 57 PÁRRAFO CUARTO; 75; 76; 77; 78; 79, Y 80, DEL REGLAMENTO DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Síndico Segundo del Ayuntamiento para que gestione la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de las reformas de los ARTICULOS 3, FRACCIONES IV, V, Y VI; 4, FRACCIONES I, II Y III; 5, FRACCIONES I, Y II; 7 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II Y X; 8, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIONES I, II, III, IV, VI, Y VIII; 9, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 12, FRACCIONES II, VI, Y XVI; 14, FRACCIÓN IX; 17; 21, FRACCIONES II, XI Y XII; 25 PÁRRAFO ÚLTIMO; 26, PÁRRAFO PRIMERO; 28; 30; 34; 38; 39, PÁRRAFO PRIMERO; 40, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO;43; 45, BIS; 47; 48, PRIMERO Y SEGUNDO; 49; 50; 54; 56, PÁRRAFO PRIMERO; 57, PÁRRAFO TERCERO; 58, FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO; 60, FRACCIONES II A V; 61; 63; 67; 69; 71; 73; 74;81. SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIONES XII Y XIII; 4 BIS, FRACCIONES I Y II; 12, FRACCIÓN XVIII, Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VII; 57 PÁRRAFO CUARTO; 75;

Caro
Ramiro
Fabricea
Esmeralda Silva
maur

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



76; 77; 78; 79, Y 80, DEL REGLAMENTO DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Acto continuo el C. Octavo Regidor, José Manuel Ledezma Gómez, otorga el uso de la voz al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, para que ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento los acuerdos del Dictamen del Reglamento de Comercio del Municipio de García, Nuevo León, emitido por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2023.

Acto continuo el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, para que someta a votación del pleno del Ayuntamiento, los acuerdos del Dictamen del Reglamento de Comercio del Municipio de García, Nuevo León, emitido por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2023.

Acto continuo interviene el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, quien en uso de la voz comenta que toda vez que se trata de la aprobación de un Reglamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, la votación será de forma nominal, por lo que esta se hará mencionando su nombre completo, puesto y el sentido de su voto, comenzando por la primera regidora. Continuando en uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, pregunta si existen dudas, aclaraciones o intervenciones al respecto, y al no existir intervención alguna por parte de los miembros del Ayuntamiento, pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento presentes para su aprobación, el Reglamento de Comercio del Municipio de García, Nuevo León, conforme a los acuerdos contenidos en el dictamen, emitido por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2024, y que se tienen por reproducidos en este acto.

Recogiendo el sentido del voto de cada miembro del Ayuntamiento resultando de la siguiente manera:

Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal	Gustavo Alberto Guerrero Tamayo	A Favor
Primera Regidora	Mariana Lizbeth Vallejo Olivares	A Favor
Segundo Regidor	Placido Antonio Hernández	A Favor
Tercera Regidora	Esmeralda Llanes Martínez	A Favor
Cuarto Regidor	Javier Torres Martínez	A Favor
Quinta Regidora	Esmeralda Concepción Silva Ponce	A Favor
Sexto Regidor	Eroldo Enríquez Terán	A Favor
Séptima Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez	A Favor
Octavo Regidor	José Manuel Ledezma Gómez	A Favor
Novena Regidora	María Carolina Flores Rojas	A Favor
Décimo Regidor	Luis Armando Treviño Rosales	A Favor
Décima Primera Regidora	Erika del Carmen González Obregón	A Favor
Décima Segunda Regidora	Diana Yanelli López Gallardo	A Favor

Hoja 27 de 32 Del Acta 107 de fecha 15 de marzo del 2024.

Cruz Ramirez
Fabio
Esmeralda Silva
my
manuel

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



81243900 y 81248800

Síndica Primera
Síndico Segundo

María Luisa Silva Jaramillo
Ernesto Aarón Gutiérrez Galván

A Favor.
A Favor.

Dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del ayuntamiento presentes, en los términos en los que fue sometido a votación.

Acto continuo interviene el C. Octavo Regidor, José Manuel Ledezma Gómez, quien solicita al C. Secretario del Ayuntamiento ponga a consideración del pleno del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Dictamen del Reglamento interno de la Dirección de la Juventud del Municipio de García, Nuevo León, con excepción de los acuerdos emitidos por la Comisión De Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2024, mismo que fue circulado con anticipación a esta sesión, para remitirse a la lectura de los acuerdos del dictamen.

Acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento la petición del C. Octavo Regidor, José Manuel Ledezma Gómez y al no existir comentarios al respecto por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, el C. Secretario del Ayuntamiento somete a votación la solicitud del Octavo Regidor. Recogiendo el resultado de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, quedando aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen del Dictamen del Reglamento Interno de la Dirección de la Juventud del Municipio de García, Nuevo León, emitido por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2024, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como anexo V, y que hacen consistir en lo siguiente:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento Interno de la Dirección de la Juventud del Municipio de García Nuevo León.

SEGUNDO. Se expide el Reglamento Interno de la Dirección de la Juventud del Municipio de García Nuevo León.

TERCERO. Se dispone la publicación del Reglamento Interno de la Dirección de la Juventud del Municipio de García Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Síndico Segundo del Ayuntamiento para que gestione la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, del Reglamento Interno de la Dirección de la Juventud del Municipio de García Nuevo León.

Acto continuo el C. Octavo Regidor, José Manuel Ledezma Gómez, otorga el uso de la voz al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, para que ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento los acuerdos

Hoja 28 de 32 Del Acta 107 de fecha 15 de marzo del 2024.

Esmeralda Silva
Ernesto Aarón Gutiérrez Galván
José Manuel Ledezma Gómez

María Luisa Silva Jaramillo
Ismael Garza García
Ernesto Aarón Gutiérrez Galván
José Manuel Ledezma Gómez
Gustavo Alberto Guerrero Tamayo



del Dictamen del Reglamento Interno de la Dirección de la Juventud del Municipio de García, Nuevo León, emitido por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2024.

Acto continuo el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, para que someta a votación del pleno del Ayuntamiento, los acuerdos del Dictamen del Reglamento Interno de la Dirección de la Juventud del Municipio de García, Nuevo León, emitido por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2024.

Acto continuo interviene el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, quien en uso de la voz comenta que toda vez que se trata de la aprobación de un Reglamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, la votación será de forma nominal, por lo que esta se hará mencionando su nombre completo, puesto y el sentido de su voto, comenzando por la primera regidora. Continuando en uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, pregunta si existen dudas, aclaraciones o intervenciones al respecto, y al no existir intervención alguna por parte de los miembros del Ayuntamiento, pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento presentes para su aprobación, el Reglamento Interno de la Dirección de la Juventud del Municipio de García, Nuevo León, conforme a los acuerdos contenidos en el dictamen, emitido por la Comisión de Gobierno y Reglamentación de fecha 14 de marzo del 2024, y que se tienen por reproducidos en este acto.

Recogiendo el sentido del voto de cada miembro del Ayuntamiento resultando de la siguiente manera:

Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal	Gustavo Alberto Guerrero Tamayo	A Favor
Primera Regidora	Mariana Lizbeth Vallejo Olivares	A Favor
Segundo Regidor	Placido Antonio Hernández	A Favor
Tercera Regidora	Esmeralda Llanes Martínez	A Favor
Cuarto Regidor	Javier Torres Martínez	A Favor
Quinta Regidora	Esmeralda Concepción Silva Ponce	A Favor
Sexto Regidor	Eroldo Enríquez Terán	A Favor
Séptima Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez	A Favor
Octavo Regidor	José Manuel Ledezma Gómez	A Favor
Novena Regidora	María Carolina Flores Rojas	A Favor
Décimo Regidor	Luis Armando Treviño Rosales	A Favor
Décima Primera Regidora	Erika del Carmen González Obregón	A Favor
Décima Segunda Regidora	Diana Yanelli López Gallardo	A Favor
Síndica Primera	María Luisa Silva Jaramillo	A Favor.
Síndico Segundo	Ernesto Aarón Gutiérrez Galván	A Favor.

Cruz Ramirez Fabiola
Esmeralda Silva
maur

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Eroldo', 'Fabiola', 'Jaramillo', and others.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



Y continuando con el último punto del orden del día, clausura de la sesión, el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 17:14 diecisiete horas con catorce minutos del mismo día 15 de marzo del año 2024, dos mil veinticuatro, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

GUSTAVO ALBERTO GUERRERO TAMAYO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MARIANA LIZBETH VALLEJO OLIVARES
PRIMERA REGIDORA

PLACIDO ANTONIO HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR

ESMERALDA LLANES MARTÍNEZ
TERCERA REGIDORA

JAVIER TORRES MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

Esmeralda Silva
ESMERALDA CONCEPCIÓN SILVA
PONCE
QUINTA REGIDORA

Eroldo E T
ÉROLD ENRIQUEZ TERÁN
SEXTO REGIDOR

cu2 **Ramiro Fabiola**

FABIOLA MANUELA CRUZ RAMÍREZ
SÉPTIMA REGIDORA

JOSÉ MANUEL LEDEZMA GÓMEZ
OCTAVO REGIDOR



MARÍA CAROLINA FLORES ROJAS
NOVENA REGIDORA

LUIS ARMANDO TREVIÑO ROSALES
DÉCIMO REGIDOR

ERIKA DEL CARMEN GONZÁLEZ
OBREGÓN
DECIMA PRIMERA REGIDORA

DIANA YANELLI LÓPEZ GALLARDO
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

MARÍA LUISA SILVA JARAMILLO
SINDICA PRIMERA

ERNESTO AARON GUTIERREZ
GALVÁN
SINDICO SEGUNDO

JOSÉ RICARDO VALADEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL

ISMAEL GARZA GARCÍA
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO